

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria convoca 680 plazas para realizar actividades de formación en lenguas extranjeras para el alumnado en el año 2014

Actividades de formación en lenguas extranjeras 2014 (<http://www.edu.xunta.es/axudasle>)

Destinatarios

Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de régimen general, en la Comunidad Autónoma de Galicia, de:

- 1º, 2º, 3º y 4º ESO
- 1º y 2º Bachillerato

Requisitos

- No tener concedida otra ayuda para el mismo fin en este curso, ni estar incurso en alguna prohibición para la subvención.
- Nota mínima en el área o materia de lengua inglesa de Bien o de 6, en el curso 2012/2013.
- Haber superado todas las áreas o materias en el curso 2012/2013.
- Tener DNI (excepto los menores de 14 años) o NIE en vigor, según corresponda.

Distribución de plazas

Todas ellas son para un curso de inglés en Galicia, con régimen de alojamiento en residencia. El coste total de las plazas es de 526 €, para los grupos de ESO, y de 1000, para los de Bachillerato. Las familias contribuirán con la cantidad que se indica, según su grupo de clasificación.

	Nº de plazas	Contribución familiar (€) según grupo			
		A	B	C	D
1º ESO	160	90	140	250	330
2º ESO	150	90	140	250	330
3º ESO	120	90	140	250	330
4º ESO	100	90	140	250	330
1º Bach.	90	150	250	450	600
2º Bach.	60	150	250	450	600

Plazo abierto del 28 de marzo hasta el 28 de abril (ambos incluidos)

1º Documentación que hay que presentar

Anexo I, firmado por el padre/madre, o por los dos, o tutor/a, o por el alumno, si es mayor de edad.

Anexo II, firmado por el padre/madre o tutor/a que no haya firmado el anexo I.

Anexo III. Las autorizaciones deben ser firmadas por el padre/madre o tutor/a que no haya firmado el Anexo I.

Certificación de matrícula del curso 2013/14, así como certificación académica del curso 2012/2013, con indicación de las calificaciones recibidas y la media de ellas, de acuerdo con el punto 1º del artº 6 de la orden de convocatoria.

Fotocopias de todas las hojas cubiertas del libro de familia.

Fotocopia de los documentos de identidad de las personas que no hayan otorgado autorización (anexos I y/o III) para la verificación de la identidad.

En caso de incapacidad, las alegaciones incluidas en el Anexo I, referidas a los puntos 3º y 4º del Anexo VI, deberán ser justificadas adecuadamente.

2º Forma de presentación de las solicitudes

a) En la sede electrónica. Para ello, será necesario estar provisto de un DNI electrónico, o bien de un certificado electrónico reconocido por la Xunta. Para ello, cubra el formulario normalizado de la sede electrónica, <https://sede.xunta.es>. Deberá adjuntar los anexos II y III y el resto de documentación en formato pdf.

b) Empleando la aplicación disponible en la web del programa (<http://www.edu.xunta.es/axudasle>); entrando en la sección 2 ("Solicitar ayuda"), cubra el formulario. Grábelo y después imprímalo. La solicitud, los anexos y el resto de documentación se deberán entregar personalmente en una oficina de registro, o bien en una oficina de Correos (en sobre abierto para su fechación; deberá remitirse por correo certificado). La solicitud será dirigida a la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Edif. Administrativo de San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña).

c) Puede imprimir y cubrir el formulario normalizado y sus anexos, disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.es>, "forma de tramitación presencial"). Presente su solicitud, los anexos y el resto de documentación en una oficina de registro, o bien en una oficina de Correos (en sobre abierto para su fechación; deberá remitirse por correo certificado). La solicitud será dirigida a la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Edif. Administrativo de San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña).

3º Publicación de la lista de admitidos y excluidos

Compruebe periódicamente, en la página web del programa, el estado de su solicitud en la sección 3 ("Estado solicitud"). Una vez finalizada la comprobación de las solicitudes recibidas, se publicarán los primeros listados. Se abrirá un plazo de 10 días naturales tras su publicación, a fin de enmendar errores y presentar la documentación que eventualmente se reclame, por no haber sido aportada en su momento. Este listado podrá consultarse mediante identificación con el DNI/NIE. En caso de no subsanar los requisitos señalados, se procederá a la exclusión de la participación en esta convocatoria.

4º Publicación de los listados provisionales de la concesión de ayudas

Compruebe en la web <http://we.edu.xunta.es/axudasle> los listados. Estarán ordenados por puntuación según el curso. Se abrirá un plazo de diez días naturales para formular reclamaciones.

5º Publicación de los listados definitivos.

En caso de estar incluido en la lista de los seleccionados, en el plazo de cinco días naturales deberá remitir la siguiente documentación:

1. Escrito de aceptación o renuncia a la ayuda, según el Anexo V.
2. Justificante bancario del pago a la empresa adjudicataria.

Todo ello deberá enviarlo por correo a la siguiente dirección: Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Edif. Administrativo de San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña).

Si no realiza el pago de la contribución familiar en el plazo indicado, ello implicará que renuncia a la ayuda.

6º Notas aclaratorias

Contribución familiar

Para la clasificación dentro de los cuatro grupos (A, B, C o D) de la contribución familiar, se aplicará el procedimiento indicado en el Anexo VI. La puntuación podrá ser de hasta 20 puntos por la renta; hasta 10 puntos por la nota media; dos puntos más por familiar numerosa; dos puntos por minusvalía; y un punto si no fue beneficiario en el año 2013.

Renuncias posteriores a la aceptación, abandono y expulsión del programa

- Una vez aceptada la ayuda la renuncia posterior supondrá la obligación de abonar el importe total del costo de la actividad, de acuerdo con el artº 13 de la Orden de convocatoria.
- En el caso de abandono del programa sin finalizarlo, deberá hacerse cargo del pago de los gastos ocasionados (viaje de regreso y costo total de la actividad).
- En el caso de expulsión del programa, deberá hacerse cargo del abono del importe del viaje de regreso, del coste total de la actividad, así como, en su caso, de los gastos ocasionados por la expulsión.

Consultas

Le recordamos que la página web de la convocatoria es la siguiente: <http://www.edu.xunta.es/axudasle>. Nuestra dirección de correo electrónico es axudasle@edu.xunta.es.

Atención telefónica: 981957296 - 981546544 - 981997497-981597538-981546503.